



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La sanción de la ley de creación de la Universidad Nacional de Río Negro y más recientemente su promulgación por parte de Ministro de Educación de la Nación, nos pone a un paso de la promulgación presidencial y de la concreción de la Universidad Nacional de Río Negro.

Nuestra universidad nos otorgará la posibilidad de satisfacer la necesidad de contar con una casa de altos estudios que responda a los intereses provinciales y regionales, y que propenda a beneficiar a los habitantes de la provincia en su conjunto. Hablamos de beneficios para los jóvenes estudiantes que residen en los mayores centros urbanos y a quienes lo hacen en las pequeñas localidades y parajes de Río Negro. Y de la oportunidad de satisfacer la necesidad de profesionales formados en la región que experimentan el pequeño empresario, el minifundista y hasta los científicos que necesitan nuestras empresas de base tecnológica.

En el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la universidad tiene un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

En este contexto, la calidad de la educación superior adquiere una importancia relevante, ya que es una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública.

Ciertamente nos sentimos honrados con la oportunidad que nos está brindando la historia. De poder construir la universidad que queremos, de poder tener cierto grado de participación en el diseño de la política universitaria de nuestra provincia.

Pero también debemos ser conscientes de la responsabilidad que representa este desafío.

Cuando hablamos de la creación de una universidad nos referimos a uno de los temas centrales que hacen al desarrollo de una sociedad, por ese motivo debe estar integrada con los mejores recursos humanos para generar una sociedad en armonía, en integración, en desarrollo y en preservación de la identidad rionegrina.

La creación de la Universidad de Río Negro nos permitirá ir avanzando en nuevas carreras que tengan que ver con las actividades económicas de nuestra provincia,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

cuya oferta es insatisfactoria. Es decir, no competir con las carreras que ya se están dictando en Río Negro y Neuquén pero marcar la diferencia otorgando posibilidades de acceder a educación técnica y estudios superiores a los jóvenes interesados en las actividades de su propia región y con variedad de rubros como la fruticultura, la agroindustria, la ganadería, el turismo, la minería, por citar algunos.

En esa inteligencia podemos ejemplificar con San Carlos de Bariloche, el mayor centro turístico de la Patagonia, pero que a su pesar no cuenta con una licenciatura en Turismo o en Gastronomía, estando el centro de formación más cercano a una distancia de 400 kilómetros.

Similar situación se da con las Carreras de Ingeniería donde se pueden cursar dos (2) o tres (3) años y luego completar la carrera en otra ciudad. Y Bariloche es hoy un centro tecnológico internacional, una ciudad que alberga a la mayor cantidad de científicos (por cantidad de habitantes) del país, y debería poder formar a sus profesionales de acuerdo a las necesidades de la demanda.

Es similar la situación con las tecnicaturas que se brindan en la Región Sur y Atlántica, con un diseño técnico -universitario propio. Las podríamos reforzar aplicando planes de estudios acorde a las regiones y a la producción de cada zona.

El artículo 62 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

A su vez la Ley Orgánica de Educación de la provincia, indica que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la Región Patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

Por ese motivo, la creación, la conformación, el desarrollo de las diversas etapas y la inserción de la Universidad Nacional de Río Negro necesariamente deben estar acompañados por la Provincia de Río Negro y por su legislatura. Consideramos que los representantes legislativos deben colaborar acercando en forma institucional todos los aportes e inquietudes que provengan de sus representados. Es por esto que proponemos la creación de una Comisión de seguimiento que acompañe este proceso, y que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

lo haga más fructífero a los intereses de todos los rionegrinos.

Esta Comisión debe estar formada por un representante de cada uno y de todos los Bloques que conforman la legislatura, ya que se debe dar la máxima participación a todas las fuerzas políticas de nuestra provincia, y atendiendo a su carácter consultivo no amerita conformación de mayoría y minoría. Como así también la presencia de un representante del Ministerio de Educación provincial para una articulación efectiva entre el sistema educativo en su nivel medio y superior y el sistema universitario.

Es con este objetivo que proponemos la creación de una Comisión Especial de la Universidad de Río Negro a fin de otorgarle a la ciudadanía el reaseguro de su participación en el diseño de sus políticas educativas a través de sus legítimos representantes, los legisladores.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Crease la Comisión de Monitoreo, Consulta y Asesoramiento del proyecto de implementación, sedes y políticas educativas de la Universidad de Río Negro.

**Artículo 2°.-** La Comisión estará conformada por un (1) integrante de cada bloque legislativo y un representante del Ministerio de Educación de la Provincia.

**Artículo 3°.-** De forma.